

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, 11 de Junio de 2021 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2021 N° 366

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 263/21 – Dto. N° 385/21 – Dto. N° 391/21 – Dto. N° 393/21 – Dto. N° 401/21 – Dto. N° 406/21..... **Pág. 1/5**

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 018/21 – Dto. N° 026 /21 – Dto. N° 255/21 – Dto. N° 260/21 – Dto. N° 315/21 – Dto. N° 316/21 – Dto. N° 317/21 – Dto. N° 405/21 – Dto. N° 409/21 – Dto. N° 410/21**Pág.5/6**

DECRETO N° 263 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 30 de Abril 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-322-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la

aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 07/21, referente al **“Suministro Combustible desde el día 01 al 15 de Mayo del 2021”**, cuya apertura está prevista para el día 30 de Abril de 2021 a las 11:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación

preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada Nº 07/2021, referente a la **“Suministro Combustible desde el día 01 al 15 de Mayo del 2021”**.-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Privada Nº 07/21, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 30 de Abril de 2021 a las 11:00hs.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Hacienda **CPN Pablo Martín GUERRERO**

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Pablo M. GUERRERO

DECRETO Nº 385 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 DE MAYO DE 2021.-

VISTO:

El Despacho Nº 029/21 correspondiente al Proyecto de Ordenanza Nº 056/2.021 dado en Sesión Ordinaria Nº 548 del día 30 de abril de 2.021, recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de mayo de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado proyecto, el Honorable Concejo Deliberante puso a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la colocación en un mural en la Plaza 20 de Noviembre de nuestra localidad, de placas con nombre y apellidos de los vecinos que fueron víctimas del virus SARS-COV-2 (COVID-19), con el propósito de rendir homenaje en su memoria;

QUE, la situación epidemiológica ha traído consigo grandes consecuencias a nivel mundial, afectando del mismo modo a nuestro país, región y por supuesto, localidad, significando la partida de seres queridos y amigos que han forjado los cimientos y aportado para el crecimiento de Caleta Olivia;

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la pertinencia de rescatar en la memoria colectiva de nuestra ciudad la vida y el aporte de las vecinas y vecinos que

formaron parte de nuestra comunidad y que tristemente despedimos en el marco de la pandemia COVID-19;

QUE no obstante la pertinencia del homenaje, este DEM considera que el mismo podría tener otro formato que no sea la mención nominal de cada fallecido, toda vez que dicha mención no cuenta con la anuencia explícita de sus deudos;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º, inciso a), título III, capítulo I de la Ley Nº 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal vetar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-VÉTASE, en todos sus términos y alcances la Ordenanza correspondiente al Despacho Nº 029/21 - Proyecto de Ordenanza Nº 056/2.020, a través de la cual se propone colocar en un mural en la “Plaza 20 de noviembre” de nuestra localidad, placas con el Nombre y Apellido de los vecinos que fueron víctimas del virus SARS COV-2 (COVID-19), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno **Sr. Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GÓMEZ**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ

DECRETO Nº 391 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 DE MAYO DE 2021.-

VISTO:

El Despacho Nº 031/21 correspondiente al Proyecto de Ordenanza Nº 241/2.020 dado en Sesión Ordinaria Nº 548 del día 30 de abril de 2.021, recepcionado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de mayo de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado proyecto, el Honorable Concejo Deliberante puso a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un Mercado Comunitario Municipal (MCM) de productos alimenticios en la ciudad de Caleta Olivia;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal toma con agrado el espíritu de la norma en cuanto se propone como un ámbito de generación de condiciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria en la localidad;

QUE sin embargo, este Departamento Ejecutivo considera que existen ciertas inconsistencias en la formulación del articulado de la misma, las cuales generarían dificultades formales para su implementación, siendo la principal de ellas que se ha obviado ordenar la creación del ente autárquico denominado MCM;

QUE no se define el marco legal que regirá el mismo, por lo tanto no se esclarece cómo será la figura legal y fiscal;

QUE podría entenderse que existe un conflicto en relación a la Ordenanza Municipal Nº 917/91, toda vez que dicho instrumento dispone la disolución y posterior liquidación del Mercado Comunitario Municipal como organismo descentralizado, creado por Ordenanza Nº 523/88;

QUE el mencionado proyecto solo establece la conformación de un directorio de tres (3) personas designadas para la administración del Mercado Comunitario, desestimando la necesidad de personal para el área administrativa y operativa;

QUE no se han tenido en cuenta las erogaciones presupuestarias que implican la adquisición o refacción de un inmueble, alquiler, costos de gestiones, capital humano;

QUE, no existe reserva de fondos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021 – Ordenanza Nº 6.301;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61º, inciso a), título III, capítulo I de la Ley Nº 55 Orgánica de Municipalidades, es facultad de este Departamento Ejecutivo

Municipal vetar la normativa en cuestión;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.-VÉTASE, en todos sus términos y alcances la Ordenanza correspondiente al Despacho Nº 031/2.021 - Proyecto de Ordenanza Nº 241/2.020, a través de la cual se promueve la instalación de un Mercado Comunitario Municipal (MCM), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Coordinación General Sr. **Juan Carlos GÓMEZ**.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 393 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 01 DE JUNIO DE 2021.-

VISTO:

El memorándum s/n del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE los beneficios del pago por cancelación en forma total y al contado de cualquiera de las obligaciones fiscales establecidos en el Artículo Nº 125 de la Ordenanza Nº 6.300/2.020 – Régimen General Tarifario 2.021, fue prorrogado por Ordenanza Nº 6.339;

QUE la prórroga implica el descuento del treinta por ciento (30%) aplicable a los pagos realizados hasta el 31 de mayo del corriente año;

QUE la situación de pandemia ha imposibilitado al Honorable Cuerpo Deliberante sesionar de manera regular durante el mes de mayo, y teniendo en cuenta la prórroga de plazos administrativos, y dada la

finalización del beneficio, nos vemos en la extrema necesidad de prorrogar el mismo;

QUE resulta oportuno ampliar la vigencia la Ordenanza Nº 6.339 hasta el día 31 de Julio del corriente año para que los contribuyentes que no han podido alcanzar el beneficio, hoy puedan hacerlo;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE hasta el día 31 de julio del corriente año, el beneficio establecido en la Ordenanza Nº 6.339.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE** y el Secretario de Coordinación General Sr. **Juan Carlos GÓMEZ**.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.

Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante. Notifíquese a las Secretarías Pertinentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 401 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio 2021

VISTO:

Los Expedientes Nros 2021-1228 / 2021-914/ 2021-2328-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Nº 014/MCO/2.021, se fija el valor mensual de las Cajas Chicas para las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, según consta en los Expedientes se solicita modificar el decreto referido a fin de incrementar el monto del valor mensual de las Cajas Chicas de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Coordinación General, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de

Gobierno a partir del mes de Abril de 2.021;

QUE, asimismo se solicita incorporar al Art. 1º del Decreto en mención la Caja Chica de Tesorería Municipal, y de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad autorizándose para cada caso el importe mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00);

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70º de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63 de la Acordada 54;

QUE, este monto debe ser rendido en su totalidad el día 31 de Diciembre de 2.021, al cierre del ejercicio, con la documentación respectiva que acrediten los gastos de acuerdo a los Requisitos y al Régimen del Funcionamiento de la Caja Chica Vigente;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE, a partir del mes Abril de 2.021 el monto de la Cajas Chicas de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo la titular de la misma la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Elizabeth PINTOS, de la Secretaría de Coordinación General, siendo el titular el Secretario Sr. Juan Carlos GÓMEZ, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siendo la titular Sra. Silvina Leandra Amelung SOTOMAYOR y de la Secretaría de Gobierno, siendo su titular el Sr. Pablo Danilo CALICATE, elevándose a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) el valor mensual para cada cual.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRESE, a partir del 01 de Mayo de 2021 al Artículo 1º del Decreto Nº 014/2021, con un valor mensual de la Caja Chica de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, siendo los titulares de la Caja Chica el Tesorero Sr. Julio Martin RAMIREZ, DNI Nº 26.520.880 y Subtesorero Sr. Juan Francisco ABARZUA, DNI Nº 25.667.758.-

ARTICULO 3º.- INCORPÓRESE, a partir del 01 de Mayo de 2021 al Artículo 1º del Decreto N° 014/2021, con un valor mensual de la Caja Chica de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo la titular de la caja chica la Sra. Paola Daniela RAMOS, DNI N° 29.848.066.-

ARTICULO 4º.- FIJASE, a partir del 01 de Mayo de 2021, el valor mensual de las Cajas Chicas o fondos Fijos de la Municipalidad de Caleta Olivia, que serán distribuidos según el siguiente detalle:

LISTADO CAJA CHICAS 2021

NRO	SECTOR	RESPONSABLE	IMPORTE
1	INTENDENTE MUNICIPAL	COTILO FERNANDO	\$30.000,00
2	COORDINACIÓN GENERAL	GÓMEZ JUAN CARLOS	\$30.000,00
3	SECRETARÍA DE GOBIERNO	PABLO CALICATE DANILO	\$30.000,00
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	PINTOS ELIZABETH ADELMA DEL SOCORRO	\$30.000,00
5	SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	SASSO TANIA PAOLA	\$30.000,00
6	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	SOTOMAYOR AMELUNG SILVINA LEANDRA	\$30.000,00
7	SECRETARÍA DE CULTURA	DÍAZ SANDRA LILIANA	\$30.000,00
8	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	IBARRA CARLOS ALBERTO	\$30.000,00
9	SECRETARÍA DE SERVICIOS	CONTRERAS RUBÉN	\$50.000,00
10	SECRETARÍA DE HACIENDA	GUERRERO PABLO MARTÍN	\$50.000,00
11	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL	BAIGORRIA RODRIGUEZ SILVINA SOLEDAD	\$10.000,00
12	DIRECCIÓN DE RENTAS	COCHA VIVIANA/HERRERA	\$5.000,00
13	DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN DE LA DEUDA	BUSTAMANTE ALFREDO CESAR	\$ 5.000,00
14	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	GONZALEZ VICTOR / MANRIQUE FRANCO	\$ 10.000,00
15	SUPERVISIÓN DE JARDINES MATERNALES	CASAS IRIS NOEMÍ	\$ 10.000,00
16	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	BELINDE JOSÉ LUIS / ZAMORA CLAUDIA	\$ 15.000,00
17	SUBSECRETARÍA DE MEDIOS	MURUA ROBERTO ALEJANDRO	\$ 15.000,00
18	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	SOTOMAYOR RODOLFO MAURICIO	\$ 15.000,00
19	DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	MENA RUBEN ALEJANDRO	\$ 5.000,00
20	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	LINCHES CRISTIAN LEONARDO	\$ 10.000,00
21	SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y LEGALES	NIEVA YAMILA ANABEL	\$ 15.000,00
22	OFICINA MUNIICPAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	AYBAR NORMA BEATRIZ	\$ 10.000,00

23	DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	AÑAZCO NATALIA ALEJANDRA/RO DRIGUEZ SANDRA NOEMÍ	\$ 15.000,00
24	SUBSECRETARÍA DE AUTORIDAD DE APLICACIÓN	ABARZUA LORENA ADRIANA	\$ 30.000,00
25	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	RODRIGUEZ FERNANDO GASTON	\$ 10.000,00
26	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	OLMOS JORGE ANTOONIO	\$ 30.000,00
27	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2	AYBAR DANIEL	\$ 15.000,00
28	SUBSECRETARÍA DE POLITICAS LABORALES	ASPENGRE MABEL	\$ 30.000,00
29	TESORERÍA MUNICIPAL	JULIO MARTIN RAMIREZ / FRANCISCO ABARZUA	\$ 15.000,00
30	SUBSECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	RAMOS PAOLA DANIELA	\$ 15.000,00

ARTÍCULO 5º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General Sr. **Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda CPN **Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 406 MCO/21.-
CALETA OLIVIA, 08 de Junio 2021

VISTO:

El Expediente N° 2019-5595-1
Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, la Contadora Municipal, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio de Adenda de Rescisión de Convenio, suscripta entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, y la empresa **TRANSPA S.R.L**, representado por el Sr. **José Federico PAEZ**, DNI N° 29.848.113, C.U.I.T N° 30-71104020-6, el día 17 de mayo de 2021;

QUE, con fecha 17 de Diciembre de 2020 las partes, de común acuerdo, celebraron un Convenio de

Rescisión correspondiente a la Licitación Privada N° 20/17 instrumentada mediante Orden de Compra N° 232/17, ratificado mediante Decreto N° 525/20;

QUE, posterior a la firma del mencionado Convenio de Rescisión, se observó que por error administrativo los montos calculados del avance de obra y sus correspondientes pagos presentaban algunas diferencias en sus cálculos y es por ello que se consignó la correcta información en la Adenda de referencia;

QUE, referente al Convenio de Rescisión de Obras de Preparación y Pintura de Chapas en Barrio Gregores de Caleta Olivia, presupuestada en Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 80/100 (\$1.887.146,80), cuyo avance físico de obra asciende al 46,63% del total, se consignan los siguientes datos:

- Monto de la Obra: \$ 1.887.146,80
- Monto total de Avance de Obra Pagado: \$ 1.180.859,53
- Monto de Acopio de Materiales: \$ 566.144,04
- Monto de Acopio de Materiales utilizado en Obra: \$ 263.992,97
- Monto de Acopio de Materiales no utilizado en Obra: \$ 302.151,07

QUE, salvo lo rectificado por la presente adenda, se acuerda la retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido asumidas y/o cumplidas en fecha anterior a la misma, en virtud de las disposiciones originarias del acuerdo de rescisión que fuera ratificado por Decreto N° 525/20;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos la Adenda de Rescisión de Convenio, suscripta entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la Empresa **TRANSPA S.R.L**, C.U.I.T 30-71104020-6, vinculada al Convenio de Rescisión, ratificado por Decreto N° 525/20 en el marco de la Licitación Privada N° 20/17/ Decreto N° 571/17.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. **Pablo Danilo CALICATE**, el Secretario de Coordinación General Sr. **Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda CPN **Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 018 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 12 DE ENERO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-1947-1;

RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y Sr. **Hernán Andrés VEGAS, DNI N° 41.958.755**, revistando como Operario, por el período de Dos (2) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2.020 hasta el 31 de Diciembre de 2.020, inclusive, percibiendo como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "1" del Escalafón Municipal, Personal Planta Contratada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, celebrado el 01 de Noviembre de 2.020.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 026 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 12 DE ENERO 2021.

VISTO:

El Expediente N° 2021-1947-1;

RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y Sr. **Hernán Andrés VEGAS, DNI N° 41.958.755**, quien se desempeña como Operario, por el período de Seis (6) meses, a partir del 01 de Enero de 2.021 hasta el 30 de Junio de 2.021, inclusive, percibiendo como retribución mensual la suma equivalente al Módulo "1" del Escalafón Municipal, Personal Planta Contratada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, celebrado el 01 de Enero de 2.021.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 255 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 27 de abril 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-1568-1;

MODIFICASE, el Artículo 1º del Decreto N° 1099/MCO/19, de fecha 03 de Julio de 2019, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

- **"ARTICULO 1°.-PROMUEVASE**, a partir del 01 de Agosto de 2018, al Módulo "7" del Escalafón Municipal al agente **Daniel Eduardo AMUSATEGUI, DNI N° 16.408.313, Legajo Personal N° 1533**, quien desempeña funciones como Chofer Flota Pesada en la Dirección de Transporte, Supervisión de Transporte, Subsecretaría de Servicios, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Servicios".-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 260 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 28 de abril 2021

VISTO:

El Expediente N° 2020-1565-,1;

RECONOCER, a partir del 11 de Noviembre de 2019, el Cambio de Función, Sector y Secretaría del agente **Daniel Eduardo AMUSATEGUI, DNI N° 16.408.313, Legajo Personal N° 1533**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Inspector en la División Operativa, Departamento Operativo, Subdirección Operativa de Tránsito, Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito, Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, continuando con la percepción de los adicionales por Tareas Riesgosas y Especialización.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 315 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 DE MAYO 2021.

VISTO:

El Memorándum emitido por el D.E.M./2021;

DESIGNASE, a partir del 01 de Mayo 2021 al Sr. **Aldo Adrián LUCERO, DNI N° 31.935.791** en el Cargo de Presidente de la Empresa Teleservicios y Servicios Audiovisuales de Caleta Olivia S.E. Personal Cargo Político que percibirá el Noventa y Cinco (95 %) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 316 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 DE MAYO 2021.

VISTO:

El Memorándum emitido por el D.E.M./2021;

DESIGNASE, a partir del 01 de Mayo 2021 al Sr. **Fernando Ariel CARRIZO, DNI N° 24.283.136** en el Cargo de Director de la Empresa Teleservicios y Servicios Audiovisuales de Caleta Olivia S.E. Personal Cargo Político que percibirá el Ochenta (80 %) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 317 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 13 DE MAYO 2021.

VISTO:

El Memorándum emitido por el D.E.M./2021;

DESIGNASE, a partir del 01 de Mayo 2021 al Sr. **José Luis LACROUTS, DNI N° 25.011.123** en representación del Honorable Concejo Deliberante en para integrar el Directorio de la Empresa Teleservicios y Servicios Audiovisuales de Caleta Olivia S.E., Personal Cargo Político que percibirá el Ochenta (80 %) por ciento de la Dieta del Intendente Municipal.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 405 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 08 DE JUNIO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2020-2970-,1;

RECONOCER la Designación, a partir del 01 de Octubre de 2020, como Jefe A/C de la División Parque Automotor al agente **Daniel Eduardo AMUSATEGUI,**

DNI N° 16.408.313, Legajo Personal N° 1533, Departamento Operativo, Subdirección Operativa de Tránsito, Dirección de Tránsito y Transporte, Supervisión de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de Gobierno, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, continuando con la percepción del Adicional por Tareas Riesgosas y Adicional por Especialización.-

ABÓNESE, a partir del 01 de Octubre de 2020, el Adicional por Cargo establecido en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto HCD N° 005/2015.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 409 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 08 DE JUNIO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-1768-1;

RECONOCESE y al solo efecto de posibilitar la continuidad de los trámites pertinentes, por el período comprendido desde el 01/01/1997 al 28/02/1997 inclusive, referente a la prestación de los servicios desempeñados de la ex- agente municipal **Paula Alejandra IGLESIAS, DNI N° 24.649.702, Legajo Personal N° 2397**, según el Capítulo IV, Artículo 14º, inciso "f" de la Ordenanza Municipal N° 1524 Estatuto para el Personal Municipal y Decreto N° 1067/94 – Anexo I – Artículo 3: Licencias Especiales, inciso c) Afección o Lesiones de Largo Tratamiento .-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 410 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 08 DE JUNIO 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-1966-1;

DETERMINASE, el reconocimiento de la Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos a la agente **Cecilia Natalia FLORENTIN, DNI N° 31.583.054, Legajo Personal N° 5871**, a partir del 19 de Marzo de 2020.-

DETERMINASE, la reincorporación a partir del 19 de Marzo de 2020 a la Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, desempeñando funciones como Licenciada de Trabajo

Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

OTORGASE, retroactivamente a partir del 01 de Junio de 2020, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos según Decreto N° 1067/94, Anexo I, Artículo 7º, Inciso "a", quién fuera designada como Directora General de Fortalecimiento de Vínculos Familiares, dependiente de la Dirección Provincial de Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Decreto N° 075/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ - Pablo M. GUERRERO
